



INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

Examinamos los Estados Comparativos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004 y 2003 de Flujo Operacional, el Estado de Activo, Pasivo y Patrimonio, el correspondiente Estado de Ingresos y Gastos, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, el Estado de Variación en el Patrimonio, el Estado de Deuda Pública y las notas a los Estados Financieros que se adjuntan, respecto al ejercicio fiscal terminado en esa fecha, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración municipal según corresponda y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 29 de enero de 2005. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión.

La fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas en la municipalidad de Escárcega.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales del Ejercicio Fiscal 2004 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia, evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública, las variaciones presupuestarias, las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de la información.

El examen de la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2004 estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, realizándose un esfuerzo en la medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros y no financieros determinados con base en el artículo 135 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto del H. Ayuntamiento; lo anterior a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracción IV y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y ofrece una base razonable para sustentar nuestra opinión.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, en lo general, preparar su información atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.

Consecuentemente en tiempo y forma, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se informa que:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

A) RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

INGRESOS

1. La revisión permitió comprobar que el **saldo inicial** al 1° de enero de 2004 fue por la cantidad de:

\$ 1'269,824 (Son: Un millón doscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos).

Más:

2. Los **ingresos recaudados** por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, ascendieron a la cantidad de:

117'420,698 (Son: Ciento diecisiete millones cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y ocho pesos).

EGRESOS

Menos:

3. Los **egresos** del periodo ascendieron a la cantidad de:

118'283,070 (Son: Ciento dieciocho millones doscientos ochenta y tres mil setenta pesos).

RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO

4. Los **ingresos totales menos los egresos correspondientes** al 31 de diciembre presentan una **existencia** por la cantidad de:

\$ 407,452 (Son: Cuatrocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos).





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

B) POSICIÓN FINANCIERA

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto refleja saldos al 31 de diciembre de 2004 por la cantidad de \$ 1'575,616 (Son: Un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos) en activos a corto plazo y pasivos a corto plazo por la cantidad de \$1'168,164 (Son: Un millón ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos).

C) RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

LEY DE INGRESOS

La Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega fue publicada el 17 de diciembre del 2003, estimándose recaudar para el ejercicio 2004 la cantidad de \$ 101'791,367 (Son: Ciento un millones setecientos noventa y un mil trescientos sesenta y siete pesos); los ingresos recaudados en el periodo ascienden a la cantidad de \$ 117'420,698 (Son: Ciento diecisiete millones cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y ocho pesos).

PRESUPUESTO DE EGRESOS

1.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2004 fue publicado el 31 de diciembre de 2003 contemplando erogaciones hasta por la cantidad de \$ 101'791,367 (Son: Ciento un millones setecientos noventa y un mil trescientos sesenta y siete pesos).

2.- El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por la cantidad de \$ 27'252,847 (Son: Veintisiete millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos) autorizadas según actas de Cabildo del 31 de julio de 2004 y del 29 de enero de 2005; asimismo se realizaron dos ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$18'642,170 (Son: Dieciocho millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento setenta pesos), que fueron autorizadas según actas de Cabildo de fecha 31 de julio de 2004 y 29 de enero del 2005.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2005 10 03

3.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2004, asciende a la cantidad de \$120'433,537 (Son: Ciento veinte millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos) que incluye pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 3'643,309 (Son: Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos nueve pesos) integrados por \$2'150,467 (Son: Dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) y por \$1'492,842 (Son: Un millón cuatrocientos noventa y dos mil pesos ochocientos cuarenta y dos pesos) de erogaciones por pagos de compromisos contraídos el año pasado y reconocidos en el año 2004.

D) VARIACIONES PRESUPUESTARIAS

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas, se integra la siguiente información:

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO		VARIACIONES AUTORIZADAS	PORCIENTO
	FINAL EJERCIDO	ORIGINAL		
Servicios Personales	\$40'534,393	\$ 42'836,232	\$-2'301,839	-5.37
Materiales y Suministros	1'976,373	1'760,264	216,109	12.27
Servicios Generales	8'060,699	8'800,985	-740,286	-8.41
Transferencias	18'318,371	13'563,300	4'755,071	35.05
Bienes Muebles	603,282	0	603,282	100.00
Obra Pública	34,645	0	34,645	100.00
Servicios Públicos	438,847	1'007,628	- 568,781	-56.44
Deuda Pública	3'643,309	2'305,527	1'337,782	58.02
Aportaciones Federales	<u>46'823,618</u>	<u>31'517,431</u>	<u>15'306,187</u>	<u>48.56</u>
Total	<u>\$ 120'433,537</u>	<u>\$ 101'791,367</u>	<u>18'642,170</u>	<u>18.31</u>





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2005 10 03

E) CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Ingresos recaudados por:	\$ 117'420,698	<i>(Son: Ciento diecisiete millones cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y ocho pesos).</i>
Más:		
Existencia al 1º de enero de 2004	1'269,824	<i>(Son: Un millón doscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos).</i>
Menos:		
Existencia al 31 de diciembre de 2004	<u>407,452</u>	<i>(Son: Cuatrocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos).</i>
Total de Egresos del ejercicio	<u>\$ 118'283,070</u>	<i>(Son: Ciento dieciocho millones doscientos ochenta y tres mil setenta pesos).</i>
Más:		
Pagos de adeudos (pasivos) de ejercicios anteriores (ADEFAS) registrados en el año 2003	2,150,467	<i>(Son: Dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos).</i>
Presupuesto de egresos ejercido y autorizado	<u>\$ 120'433,537</u>	<i>(Son: Ciento veinte millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos).</i>

II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base en el desarrollo de un sistema de indicadores de medición al desempeño gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II que ha sido fomentado por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, para efectos de dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2005 10 03

A) INDICADORES FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (en miles)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2004	2003	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante 1,575/1,168	1.35 veces	1.58 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante 407/1,168	34.84 %	58.83 %	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales 1,168/8,832	13.23 %	24.27 %	30 a 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar 1,628/6,346	25.66 %	22.15 %	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar 1,180/5,427	21.75 %	24.06 %	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones, servicios y beneficio social	Gasto Sustentable (*) / Ingresos por Participaciones más Ingresos por Aportaciones Federales 34,123/109,948	31.04 %	23.39 %	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente 7,472/63,010	11.86 %	7.87 %	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado 43,953/46,968	0.94 veces	0.96 veces	Mayor a .95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salario	Gasto de los miembros del Cabildo y Dirección Superior / Gasto de Nómina 11,040/43,953	25.11 %	17.54 %	Hasta 20%
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales 118,690/118,283	1.00 veces	1.00 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(*)Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000(Bienes Mueble e Inmuebles), 6000(Obras Públicas), 7000(Servicios Públicos), considerando el pago de los capítulos 1000 y 4000 de las partidas ejercidas correspondientes a Servicios Públicos y 9000(Fondo de Aportaciones Federales), 9100(Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) en su totalidad y 9200(Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2004, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO

Indicador de Liquidez

El indicador de liquidez obtuvo un resultado de 1.35 veces considerado dentro del parámetro aceptable.

Indicador de Margen de Seguridad

Existe un Margen de Seguridad que presenta un resultado del 34.84% calificado como aceptable y muestra la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente a contingencias que se presenten.

ADMINISTRACIÓN DE PASIVO

Indicador de Endeudamiento

El grado de endeudamiento de la municipalidad muestra un resultado de 13.23 % considerado aceptable e indica la capacidad del Ayuntamiento para acceder a financiamiento.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Indicador de Recuperación de Impuesto Predial

El indicador nos permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera del impuesto predial. El indicador se sitúa por debajo del parámetro aceptable con un 25.66%.

Indicador de Recuperación de Agua Potable

El indicador refleja un resultado de 21.75% de recuperación, la recaudación fue menor que en el ejercicio anterior y como consecuencia se incrementó la cartera.





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios

El resultado de 31.04% se sitúa fuera del parámetro aceptable; aún cuando se puede notar una mejoría con respecto al ejercicio anterior; se requiere un mayor esfuerzo para mejorar este indicador debido a que los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales se destinan a gasto sustentable en una proporción ligeramente menor que a gasto corriente. Cabe resaltar que el crecimiento comparativo respecto al año anterior deriva del incremento de los recursos recibidos del programa Hábitat.

Indicador de Autonomía Financiera

El resultado de este indicador es consecuencia de la baja proporción que representan los ingresos propios de la Hacienda Pública en el financiamiento del gasto corriente del H. Ayuntamiento, representando solamente un 11.86% incidiendo en este bajo desempeño los resultados de la recuperación de impuesto predial y agua potable.

Indicador de Gestión de Nómina

El resultado de 0.94 veces refleja la necesidad de una mejor planeación y presupuestación del capítulo relativo a servicios personales. Cabe mencionar que aún cuando el presupuesto ejercido es menor al presupuestado se nota un incremento en relación con el ejercicio anterior de un 12.37%.

Indicador de Percepción del Salario

El resultado de 25.11 % es calificado como no aceptable y muestra un aumento con relación al ejercicio anterior que se situaba en 17.54% indicando que el incremento en sueldos se refleja principalmente en este rubro.

Indicador de Resultado Operacional Financiero

Este indicador se sitúa en 1.00 veces, resultando calificado como aceptable.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2005 10 03

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2004	2003	
Administración	Marco de Control Interno, Consultoría y Auditoría Externa	Cuenta con servicios de consultoría en el área de impuestos	Se realizó una auto evaluación del Control Interno	Taller de auto evaluación de control interno, existen servicios de consultoría y cuenta con auditoría externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura 1 con 3 años de experiencia 4 con 1 año de experiencia gubernamental 3 con 10 horas de capacitación	5 con licenciatura 1 con 2 años de experiencia 4 sin experiencia en el sector gubernamental 5 con 10 horas de capacitación	5 Puestos con licenciaturas o bachillerato 3 años de experiencia 30 horas de capacitación anual y 10 horas al cuatrimestre
	Inventario General	Libro patrimonial actualizado	Libro patrimonial actualizado. Inventario General no actualizado y sin conciliación contable	Libro de inventarios actualizado
	Sistema Contable	Presentan estados financieros comparativos y sus notas	Presentan estados financieros comparativos y notas	Estados financieros comparativos y sus notas





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

ALGUNAS INTERPRETACIONES A LOS INDICADORES NO FINANCIEROS

Marco de Control Interno, Consultoría y Auditoría Externa

No se llevó a cabo la auto evaluación de control interno. El Ayuntamiento cuenta con consultoría externa en el área de impuestos.

Perfiles de Puesto

El indicador refleja falta de capacitación al personal que fue analizado en la muestra; la capacitación es necesaria para compensar la poca experiencia de cuatro de los cinco funcionarios que ocupan los puestos analizados.

Inventario General

El Ayuntamiento cuenta con Libro patrimonial actualizado.

Sistema Contable

El Sistema Contable presenta estados financieros comparativos con sus notas respectivas. Sin embargo existen diferencias en registros contables de pasivos no reconocidos y variaciones entre los registros de cuentas de orden y los documentos fuente.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2005 10 03

C) INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADOS		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2004	2003	
Servicios Públicos	<i>Depósito de Basura</i>	<i>Área Específica y cumplir con puntos críticos</i>	<i>No cumple con los puntos críticos establecidos en la norma</i>	<i>No cumple con los puntos críticos establecidos en la norma</i>	<i>Mayor a 60% Cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996</i>
	<i>Rastro Público</i>	<i>Área específica y cumplir con puntos críticos</i>	<i>Cumple con algunos de los puntos críticos establecidos</i>	<i>Cumple con los puntos críticos establecidos</i>	<i>Mayor a 60% Cumple con la ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994</i>
Obra Pública	<i>Capacidad de Ejecución</i>	<i>Número de Obras realizadas (110) / Número de obras aprobadas en COPLADEMUN⁽¹⁾ (114)</i>	96%	97%	100%
	<i>Cumplimiento en Tiempo</i>	<i>Número de obras cuya variación en días no exceda de 0 a 25% (84) / total de obras ejecutadas (110)</i>	76%	17%	100%
	<i>Cumplimiento en Presupuesto</i>	<i>Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% (110) / total de obras ejecutadas (110)</i>	100%	98%	100%

(1) Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS

SERVICIOS PÚBLICOS

Depósito de Basura

El Depósito de Basura del Municipio de Escárcega no cumple con los criterios mínimos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996.

Se encuentra ubicado a 1500 m contados a partir de la traza urbana. Carece de cerca perimetral, control de acceso, sistema que garantice la captación y extracción de líquidos de desecho, drenaje pluvial; manuales de operación y control, programas de monitoreo ambiental, programa de separación de residuos o reciclaje y admite residuos del Rastro Municipal.

Rastro Público

Presenta deficiencias en la disposición de aguas residuales y residuos sólidos ya que utilizan fosas a cielo abierto, control de la fauna nociva, no cuentan con incinerador.

El dictamen que emite la Secretaría de Salud acorde con sus actas de verificación (26 de Julio 2004) contempla un promedio de 49% en el cumplimiento una vez medidos los apartados de personal, instalaciones, área de proceso, servicios, equipo, materias primas, operaciones, almacenamiento, control de plagas, transporte, revisión documental y control de procesos, por lo que dicha secretaría encuentra al Rastro fuera de norma, presentando anomalías sanitarias graves.

OBRA PÚBLICA

Capacidad de Ejecución

Muestra que las 114 obras programadas fueron aprobadas por el COPLADEMUN, de las cuales 110 obras fueron concluidas al 100% y 4 obras se encuentran en proceso.

Cumplimiento en tiempo

Muestra que de las 110 obras concluidas al 100%, 84 obras se realizaron en tiempos aceptables representando el 76%, 25 obras presentan desfases en tiempo superiores al 25% y 1 obra presenta discrepancias en las fechas programadas y reales.

Cumplimiento en presupuesto

Muestra que las 110 obras concluidas al 100% se encuentran dentro de los parámetros aceptables.





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

III. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE, Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) Instruir un total de trece procedimientos de fincamiento de responsabilidades.-

1.- Por la existencia al término del ejercicio de rezagos que ascienden a la cantidad de \$6'346,332 (Son: Seis millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y dos pesos) por concepto de impuesto predial, y de \$5'427,970 (Son: Cinco millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos setenta pesos) por concepto de derechos de agua potable, incumplándose lo establecido en los artículos 65 apartado B fracción I, 102 fracción V, y 104 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2004, y en consecuencia de las fracciones II, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

2.- La falta de elaboración de programas y subprogramas bases para el Presupuesto de Egresos, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de la gestión pública, contraviniéndose los artículos 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado, 59 fracciones VII y VIII, 187 al 196 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

3.- Por no haberse contemplado en la elaboración y publicación del Presupuesto de Egresos Municipal, las erogaciones relativas a deuda pública que durante el ejercicio fiscal efectuarán el Ayuntamiento y, en su caso, las Juntas y Comisarías Municipales pertenecientes al Municipio, por ramos, capítulos y unidades administrativas; el tabulador de puestos y sueldos, incluidos los integrantes del Ayuntamiento, de las Juntas Municipales y los Comisarios Municipales; los criterios de racionalidad y selectividad a que deberán sujetarse las erogaciones municipales; y los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, inobservándose en consecuencia lo referido por los incisos a), b), e), y f) del artículo 59, y 102 fracciones VI, X y XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 30 y 71 de la Ley de Obras Públicas del Estado, y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

4.- Por las erogaciones que motivaron el sobregiro de partidas durante el primer semestre del ejercicio por la cantidad de \$3'936,458 (Son: Tres millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), incumpléndose los artículos 115 fracción IV inciso c) penúltimo y último párrafo, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado, 99 de la Ley de Hacienda Municipal, 61 fracción X, 102 fracción XVIII, y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

5.- Respecto a la falta de intervención del Síndico de Hacienda en la formulación del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de su inscripción en el libro correspondiente, y por no remitirlo al Congreso del Estado conjuntamente con la cuenta pública fiscalizada, inobservándose los artículos 65 apartado B fracciones VII y VIII, y 143 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como de las fracciones II, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

6.- Por el otorgamiento de préstamos a funcionarios hasta por la cantidad de \$69,110 (Son: Sesenta y nueve mil ciento diez pesos); la falta de registro de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por la cantidad de \$1'492,842 (Son: Un millón cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos); la inadecuada comprobación de gastos, por concepto de servicios médicos y medicamentos en el H. Ayuntamiento por la cantidad de \$144,883 (Son: Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos), y aquéllos efectuados en la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia por la cantidad de \$10,575 (Son: Diez mil quinientos setenta y cinco pesos), con documentos que no cumplen los requisitos fiscales, incurriéndose en incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracción IX, y 102 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y en consecuencia de las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

7.- La falta de retención de Impuesto Sobre la Renta por las remuneraciones pagadas por la cantidad de \$3'303,806 (Son: Tres millones trescientos tres mil ochocientos seis pesos) a servidores públicos del H. Ayuntamiento, y las pagadas por la cantidad de \$197,747 (Son: Ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos) a servidores públicos del Sistema Municipal de Agua Potable, incumpléndose los artículos 110, 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como las fracciones II, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

8.- Por la falta de documentación en la integración de los expedientes técnicos relativos a las obras: Pavimentación de 4,184 m2 de calles en la colonia Fátima, Pavimentación de 3,206 m2 de calles en la





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

colonia Jesús García, Pavimentación de 3,852.50 m2 de calles en la colonia Fátima, Ampliación de 355 ml de red de agua potable en la colonia Flores Magón, Reconstrucción de 2400 m2 de calles en la colonia Fátima, Pavimentación de 10,500 m2 de calles en el Ejido División del Norte, y Rehabilitación de equipo de bombeo en el Ejido Benito Juárez No. 2, por lo cual no se dio cumplimiento a los artículos 13, 21, 38, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, 25 fracción III y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, y las fracciones II, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

9.- Respecto de la ejecución de la Construcción de centros de capacitación y aprendizaje en las localidades de Chan Laguna y Laguna Grande, por el pago de horas extras que no se presupuestaron por la cantidad de \$53,210 (Son: Cincuenta y tres mil doscientos diez pesos); por no determinar adecuadamente el factor de integración de salario de mano de obra en los presupuestos por la cantidad \$84,080 (Son: Ochenta y cuatro mil ochenta pesos); así como por no haber sido retenidos los impuestos relativos a los sueldos pagados en cada obra, y no llevarse a cabo la regularización de los terrenos donde se construyeron cada uno de los referidos centros de capacitación; así como por la inadecuada integración de expedientes técnicos de obra, por lo cual fueron inobservadas las disposiciones de los artículos 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 13 fracciones III y IV, 25 fracción III, y 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 13, 21, 22, 27, 33, 34, 35, 36, 38,40, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, y de las fracciones II, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

10.-Por la inadecuada presupuestación de conceptos de obra; erogaciones por concepto de gastos indirectos mayores al porcentaje permitido en ley, hasta por las cantidades de \$93,922 (Son: Noventa y tres mil novecientos veintidós pesos) y de \$72,285 (Son: Setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos) en lo correspondiente a las obras Pavimentación de 9,849 m2 en la colonia 10 de Mayo y Pavimentación de 8,869 m2 de calles en la colonia Flores Magón respectivamente; la duplicidad en el pago de nóminas por la cantidad de \$57,246 (Son: Cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos); la no retención del Impuesto Sobre la Renta, y la inadecuada integración de expedientes técnicos de las obras, incluyendo en éste último concepto de observación a la Construcción de 2000 ml de guarniciones en la Colonia Morelos de la Ciudad de Escárcega, contraviniéndose en consecuencia los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 fracciones II y III, y 103 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 10 fracción III, 13 fracción IV, 25, 44 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 6, 21, 22, 27, 38, 40, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, y de las fracciones II, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

11.- Por el ejercicio de recursos pertenecientes a las acciones siguientes: A) Gastos de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (indirectos), en que se observa la cantidad de \$204,773 (Son: Doscientos cuatro mil setecientos setenta y tres pesos) por pago de viáticos, tenencia, y sueldos a personal; B) Desarrollo institucional, en que se observa la cantidad de \$194,808 (Son: Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ocho pesos) por concepto de pago de sueldos a personal





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

adscrito al programa oportunidades y adquisición de vehículo y el monto de \$19,550 (Son: diecinueve mil quinientos cincuenta pesos) erogados en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo sin que también haya sido retenido el Impuesto Sobre la Renta; y C) Agua limpia en que es observada la cantidad de \$166,990 (Son: Ciento sesenta y seis mil novecientos noventa pesos) por concepto de adquisición de vehículo; contraviniéndose en consecuencia las disposiciones de los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la norma IV.5.3. de las Reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícolas y de agua potable, alcantarillado y saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y de las fracciones II, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

12.- Por las observaciones determinadas en la ejecución de las obras: A) Construcción de alcantarillado pluvial en la colonia Revolución de la Ciudad de Escárcega, Construcción de alcantarillados con mampostería en el Ejido Matamoros, Construcción de alcantarillado con tubos de concreto en el Ejido Matamoros, y Suministro y acarreo de material pétreo para bacheo en varias localidades. Donde se observa la inadecuada presupuestación de las erogaciones realizadas por concepto de prestaciones a empleados y gastos indirectos, mismos que también fueron superiores al porcentaje estipulado en ley; y B) Pavimentación de 10,500m² en el Ejido División del Norte. Por la inadecuada presupuestación de erogaciones por concepto de mano de obra y la falta de retención de Impuesto Sobre la Renta; el desfase en el ejercicio del presupuesto de obra hasta un 90.23% y la inadecuada adjudicación. Consecuentemente fueron incumplidas las disposiciones establecidas en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 110, 113, 114 y 115 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 10 fracción III, 13 fracción IV, 25, 26, 27, 28, 31, 33 y 35 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 6, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 48 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, y de las fracciones II, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

13- Por la inobservancia en las disposiciones establecidas en los artículos 46 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 fracciones II y III, 104 fracciones II y IX inciso e) y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y las fracciones II, III, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, todas en vigor, en relación a la comprobación de gastos hasta por la cantidad de \$118,795 (Son: Ciento dieciocho mil setecientos noventa y cinco pesos) con facturas de proveedores cuya existencia no se acreditó en visita realizada al domicilio fiscal que señalan.

B) Asimismo, incorporar un total de trece recomendaciones.-

1.- La administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia procurará elaborar los estados financieros básicos que permitan identificar el ejercicio y distribución de los recursos otorgados al organismo, así como formular, aprobar y publicar los reglamentos y manuales relativos a su funcionamiento y operación.





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

2.- El Ayuntamiento deberá publicar los reglamentos municipales indispensables para el correcto funcionamiento de la administración pública y la adecuada prestación de servicios públicos, conforme a las bases establecidas al efecto en el Título VI Reglamentación Municipal, Capítulo I, Bases normativas para la aprobación y expedición de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado. Asimismo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá llevar una colección ordenada de leyes, decretos, reglamentos, publicación de disposiciones oficiales, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos que integran la administración pública municipal.

3.- Reglamentar la conformación y funcionamiento de los Comités de Obras de la municipalidad.

4.- Implementar la utilización de un programa para eficientar la determinación del costo de las obras administradas por la municipalidad, a efecto de dar seguimiento y mantener actualizadas las modificaciones y adecuaciones que se realicen a los presupuestos de obras.

5.- El órgano interno de control deberá fiscalizar los recursos asignados como apoyos a las escuelas adheridas al programa escuela digna, promovido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado para verificar que fueron aplicados a los fines establecidos, así como ejercer y cumplir con el mandato de las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales vigentes. Para tal efecto el H. Ayuntamiento deberá proveer al mismo de los recursos que sean necesarios.

6.- La administración a través del Síndico de Hacienda, Tesorería y las áreas de Agua Potable y Catastro procurarán implementar las medidas y mecanismos necesarios para el cobro y disminución de los rezagos por concepto de impuesto predial y derechos de agua potable, debiendo mantener actualizados los padrones de contribuyentes, y tomando en cuenta las tarifas vigentes.

7.- Verificar el adecuado cálculo de impuestos y cuotas de seguridad social a las remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento y su estricto control y entero; tomar medidas que permitan un mayor ajuste del gasto de nómina al presupuesto fijado para tal fin y aquellas que permitan ajustar el indicador percepción de salarios al parámetro aceptable.

8.- Llevar a cabo acciones que permitan disminuir las deficiencias que con respecto a las normas pertinentes presenta el Depósito de Basura y subsanar los puntos críticos que requiere el Rastro Municipal; así como aquellas que permitan ajustar el término de las obras de acuerdo al tiempo planeado.

9.- Establecer programas de capacitación de los servidores públicos con miras a brindarle elementos que permitan mejorar su desempeño en forma continua en beneficio del municipio.

10.- Establecer los controles que permitan llevar a cabo la política de registro de los pasivos en el ejercicio fiscal que corresponda de forma que queden reflejados totalmente en el presupuesto de egresos de los ejercicios futuros.





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ESCARCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2004.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2005	10	03

11.- Llevar a cabo la conciliación de cifras de los registros de cuentas de orden del presupuesto autorizado con los documentos fuente para evitar que existan diferencias entre ambos.

12.- Convenir con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la disposición de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para la realización del Programa de Desarrollo Institucional, como lo señala el artículo 33 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal

13.- Prever un plan que permita el cumplimiento de las disposiciones de la Ley que establece las bases para la entrega-recepción del despacho de los titulares y otros servidores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, respecto de la administración cuyo período concluye el 30 de septiembre del año 2006.

C) Por último, promover las siguientes acciones:

1.- Dar vista a la Administración Local de la Auditoría Fiscal Federal, y en lo correspondiente a la Secretaría de Finanzas del Estado, para que procedan en lo conducente por la existencia proveedores que continúan expidiendo comprobantes fiscales aún habiendo manifestado aviso de baja ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por proveedores cuya existencia no se acreditó en visita realizada al domicilio fiscal señalado en sus comprobantes fiscales.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 125, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior del Estado, a mi cargo, considera que excepto por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

